



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 539 -2016-GGR-GR PUNO

20 OCT 2016

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 5961-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 638-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 13 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional "... *el expediente de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita el Reconocimiento de deuda de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ayaviri Purina, Distrito de Ayaviri, Melgar Puño" por el monto de S/. 6,101.00 soles, a favor de Quispe Cayo Margarita. Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dicho expediente cumple con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Fte.Fto.: Recursos Ordinarios. Meta: Mejoramiento de la Carretera Ayaviri Purina, Distrito de Ayaviri, Melgar Puno. Esp. Gasto: 2.6.23.25. ... Neumónico: 119. ...*"; y

Estando a lo solicitado, Oficio Nº 638-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

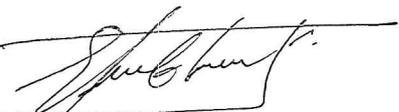
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2014, por el monto de Seis mil ciento uno con 00/100 Soles (S/. 6,101.00), a favor de Quispe Cayo Margarita, según el contenido del Oficio Nº 638-2016-GR-PUNO/ORA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL